DICTAMEN Nº 09/2021

Visto: La Licitación Pública Nacional N° 02/2021 – Servicio de Limpieza Integral – Plurianual – Segundo Llamado. **ID N°:** 392.479

Considerando: la Resolución DNCP N° 1208/2021, ***"POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"***, donde indica que "Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:" "3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.".

Informamos que no se ha podido cumplir con la comunicación del llamado supra mencionado debido a que la Ley 6746/21 "***QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO POR LEY N° 6672 DEL 7 DE ENERO DE 2021, 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 – CONGRESO NACIONAL Y CÁMARA DE SENADORES"***, fue estudiada en el Congreso Nacional desde el 17 de marzo de 2021 y promulgada en fecha 27 de mayo de 2021 y ha modificado varios objetos gastos que fueron confirmados recién promulgada la ley.

Además dicho llamado fue declarado Desierto por Resolución N° 3571 de fecha 23 de setiembre de 2021, por lo que será realizado un Segundo Llamado conforme a lo establecido el Art. 30 de la ***LEY 2051/02 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***.

ES MI DICTAMEN.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Rubén Vázquez Miranda
Director General Administrativo y Financiero
Honorable Cámara de Senadores